

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1981.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 863/81. caratulado: "CAMARA PENAL ECONOMICO, SALA III, s/ prórroga para dictar sentencia y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las facultades conferidas a este Tribunal por los arts. 537 y 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, y resultando atendibles las razones que fundan la petición formulada por el Sr. Juez de Cámara / Dr. José Julio Lemos.

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa "ALVA-REZ Norberto s/ 302 del C.P." -n° 20.936-, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

Regístrese y hágase saber a la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Penal Económico.

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. FRIAS

  
ELIAS P. GUASTAVINO

  
CESAR BLACK